



Ante la tramitación de la ley de comercio al Parlamento de Catalunya, CCOO de Serveis hemos hecho llegar nuestras propuestas a los grupos parlamentarios, puesto que esta ley afecta las condiciones laborales de las trabajadoras y trabajadores del sector.

Intervención en el Parlament de Catalunya, a la Comisión de la Ley de comercio, servicios y ferias

Buenos días, señoras diputadas, señores diputados, invitados e invitadas,

Quiero agradecer, en primer lugar, la invitación a participar en esta comisión y poder aportar la visión, las inquietudes y la realidad de las trabajadoras y trabajadores del sector del comercio de Catalunya.

El sector económico del comercio y de los servicios privados representa una parte muy importante del PIB catalán, alrededor del 38%, con una evolución cada vez más grande en el peso de la economía.

Sectores que dan ocupación además de 500.000 personas en nuestro país de las cuales más de 300.000 en pequeñas tiendas y comercios. El 70% de esta ocupación son mujeres.

Hoy en día nadie pone en entredicho que estamos vivimos un cambio importante en la transformación de estos sectores: los circuitos comerciales y los canales de distribución, las formas de vender, los tiempos de consumo... Cada vez tenemos más posibilidades de comprar y vender mediante las nuevas tecnologías y la revolución digital.

Ante esta realidad, tenemos que definir qué modelo de comercio y de servicios queremos para nuestra sociedad.

Nosotros apostamos por un comercio que sea más sostenible en términos medioambientales, para promover un consumo responsable, pero también por un modelo de comercio que sea más justo con las personas que trabajan: que garantice el derecho a la conciliación, al desarrollo personal y a la participación social.

Por lo tanto, el comercio puede ser un espejo para representar ningún donde vamos socialmente, precisamente por la magnitud económica y el peso que tiene en la creación de ocupación.

Es por eso que este proyecto de ley es una buena oportunidad para actualizar y vertebrar nuestro modelo de comercio.

Desde la perspectiva de las trabajadoras y trabajadores, queremos hacer algunas consideraciones y aportaciones al texto de este proyecto.

Vemos contradicciones entre algunos apartados de este proyecto de ley y el desarrollo de la acción del Gobierno en otras materias, por ejemplo:

- La ley de igualdad del 2015, que, entre sus preceptos, busca un equilibrio para poder conciliar la vida personal y la laboral de las personas.
- El Pacto nacional de la reforma horaria, que en sus bases presentadas el pasado día 31 de marzo, en el apartado de comercio y consumo, asume la propuesta de ir a una franja horaria hasta las 19.30 horas.

Otra constatación de este proyecto son las exclusiones del horario comercial general previstas al artículo 37: más de 15 supuestos, que entendemos que, precisamente por la gran cantidad que dicen, cuestiona el horario general que se marca.

Y el horario para nosotros es muy importante.

En los diferentes convenios de los sectores del comercio, nosotros podemos incidir, desde la negociación, en las horas que se tiene que trabajar anualmente, pero no podemos fijar los horarios de entrada y salida, puesto que fijar los horarios de apertura y cierre al público o qué días se trabaja es competencia de esta cámara.

Y no tenemos que confundir el horario de apertura con el horario laboral. Muchas trabajadoras y trabajadores salen del trabajo más allá del horario de cierre, las 22 horas.

Por otro lado no nos cansaremos nunca de denunciar el mal que ha hecho la reforma laboral, en muchos aspectos, pero también en la potestad que mujer al empresariado en la regulación de las jornadas irregulares, horas extraordinarias o control de la jornada, así como en las modalidades de contratación. Esto provoca que para muchas personas trabajadoras sus horarios de trabajo los ocupen muchas horas diariamente.

Somos conscientes de la limitación de esta cámara en materia de legislación laboral, como también somos conscientes que esta legislación en materia de comercio puede hacer cambiar las condiciones de vida de miles de trabajadoras y trabajadores si se mejora la redacción de los artículos 36, 37 y 38.

Del anteproyecto de ley nosotros proponemos:

1. Para ser consecuentes con la propuesta del Pacto para la reforma horaria, hay que establecer una franja de apertura y cierre, de momento, entre 2/4 de 6 de la tarde y 2/4 de 9 del anochecer -y no de 7 a 22 h como recoge el anteproyecto.
2. Un máximo de 72 horas de apertura semanal y no 75 horas como propone la ley. Esta ampliación sólo beneficia las grandes superficies y las grandes empresas, y perjudica extraordinariamente las pequeñas tiendas. Por cierto, según el último informe de PIMEC ,más de 10.000 establecimientos han cerrado los últimos años.
3. Reducir la apertura de los domingos, de 10 domingos a 8 al año. Precisamente las exclusiones de establecimientos que prevé esta ley, hace que estos tipos de medidas no tengan la utilidad que se pretende. Además sabemos que estas aperturas no crean ocupación ni aumentan el consumo, sólo dificultan la conciliación personal y laboral, si se fijan casi todos los días entre diciembre y enero.
4. Proponemos modificar los puntos de los artículos 36.2 y 37.2 en relación con el horario de cierre de los días 24 y 31 de diciembre, porque sea a las 18 h. El objetivo de esta medida es conseguir que las personas trabajadoras estén a la hora de cenar con su gente.
5. Modificación del punto del artículo 37.2. Creemos que es posible ampliar los 2 días de obligado cierre -los días 25 de diciembre y 1 de enero- a 3 días más al año: el 6 de enero, el 1 de mayo y el 11 de septiembre a todos los municipios turísticos.
6. Revisión de algunas condiciones de exclusión previstas en el artículo 37, como la

revisión de los establecimientos de conveniencia, los metros cuadrados necesarios para poder abrir todo el año (150 m nos parece poco) o aplicar los mismos horarios a los establecimientos de franquicias que el que tienen las empresas principales, porque vemos como las grandes marcas y cadenas de distribución utilizan los establecimientos de conveniencia para no aplicar el horario general y competir de forma desigual con el pequeño comercio. Por este motivo proponemos que al artículo 37 que regula las exclusiones del horario comercial general se añada que: "La excepcionalidad establecida a la letra a) del apartado 1 de este artículo, no operará en aquellos establecimientos franquiciados cuando la empresa franquiciante esté afectada por las limitaciones establecidas al artículo 36 de esta Ley".

7. Revisar algunas exigencias del artículo 38 y pedir consenso social para poder tener la declaración de municipios turísticos, puesto que nos parece que hay un gran abuso en este sentido.
8. Por tal de evitar la aplicación de convenios colectivos diferentes al de hostelería de Catalunya proponemos añadir al artículo 11 que regula las zonas de degustación el siguiente párrafo: "No se considerarán locales de degustación aquellos establecimientos comerciales cuando la actividad principal de los cuales sea la venta al público de comidas y bebidas en el mismo local o terraza".
9. Y, por último, pensamos que es fundamental reforzar el papel de la Inspección de Trabajo en esta ley, en relación con el cumplimiento de los horarios comerciales, pero también en relación con las condiciones que se dan en materia de prevención de riesgos laborales y en el fraude en la contratación. Es importante porque cómo ustedes ya saben el Estatuto de los trabajadores prevé que las empujadas de menos de 6 trabajadores no puedan tener representación sindical y, por lo tanto, estamos vetados para hacer nuestra tarea sindical.
10. Queremos remarcar que muchas de estas propuestas han sido asumidas por el CTESC.

Señoras diputadas y señores diputados, gracias por su atención y quedo a su disposición.

2 de mayo de 2017